



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA formulada por BAYPORT COLOMBIA S.A. contra FERNANDO PEÑA ACOSTA y revisado el Sistema de Información Judicial Siglo XXI, se pudo constatar que este Juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda entre las mismas partes, radicada a la partida 680014003024-2021-00089-00, en la cual mediante proveído del tres (03) de Marzo de 2021 y notificado por estados el día 04 del mismo mes y año, se rechazó de plano por competencia.

No obstante, nuevamente presentada la demanda con idénticas partes, la Oficina Judicial – Reparto, asignó de manera directa la demanda a este despacho, sin surtirse el trámite aleatorio correspondiente, tal como consta en el acta de reparto adjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, toda vez que se observa que fue adjudicada en forma directa a esta instancia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por **BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **FERNANDO PEÑA ACOSTA** a la Oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.110 del 15 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00603-00

Código de verificación:

e7d1a200c874ce197533934cb79a67deb4b4b53e63d7f8071106d22a7246876d

Documento generado en 14/09/2021 02:54:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**